

AUTO N° 50

POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL CRÉDITO

Santiago de Cali, Diecisiete (17) de agosto de Dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 1955-2020
DEUDOR: YEFERSON MORA OLAYA C.C. 1.007.258.762

El Funcionario Ejecutor de la Regional Valle del Cauca del ICBF, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, el título VIII del Estatuto Tributario, los artículos 99 y siguientes del CPACA, la Resolución 5003 del 17 de septiembre de 2020 emanada de la Dirección General del ICBF, “por medio de la cual se deroga la Resolución 384 de 2008, y se adopta el reglamento interno de cartera en el ICBF”, y la Resolución 10240 del 03 de diciembre de 2019, mediante la cual se designa como funcionario ejecutor de la Regional Valle a un servidor público y,

CONSIDERANDO

Que mediante Auto No.11 de 05 de noviembre de 2020, este Despacho avocó conocimiento del proceso administrativo de cobro coactivo en contra de **YEFERSON MORA OLAYA** identificado con C.C. 1.007.258.762, por la obligación contenida en la sentencia N°.072 del 21 de agosto de 2019 proferida por el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Pitalito (H).

Que mediante Resolución No.27 del 22 de junio de Dos mil veintiuno (2021), se libró Mandamiento de Pago dentro del proceso de la referencia, el cual se notificó por página web el 10 de agosto de 2022.

Que toda vez que la obligación no fue cancelada ni se suscribió acuerdo de pago alguno, mediante Resolución No. 32 del veintiocho (28) de octubre del dos mil veintidós (2022), se ordenó seguir adelante con la ejecución del Proceso de Cobro Coactivo No. 1955 -2020 a cargo del señor **YEFERSON MORA OLAYA** identificado con C.C. 1.007.258.762, el cual fue notificado por página web el catorce (14) de abril de 2023.

Que a través de correo electrónico de fecha dieciséis (16) de julio de Dos Mil Veintitrés (2023), procedente del Grupo Financiero, se allegó certificación de la deuda con fecha de corte treinta y uno (31) de agosto de Dos Mil veintitrés (2023).

SALDO 31 AGOSTO 2023

NIT	NOMBRE O RAZON SOCIAL	No. Del Título (No. Sentencia o Acta)	fecha de constancia de ejecutoria del título	Valor Capital Indexado al 31-DIC-2022 o al Inicio de la Obligación	SALDO CAPITAL	SALDO INTERES	F
1.007.258.762	YEFERSON MORA OLAYA	72	21-ago-2019	\$ 444.083	\$ 444.083	\$ 139.381	ADN

Totales	CAPITAL	INTERES
	444.083	139.381

583.464

NOTA :

Proyecto: Patricia Solarte H.
Reviso: Janeth Eloisa Osorio R.

Martes

Aprobo: ELIANA MARTINEZ LLANOS
Profesional Universitario
Coordinadora Grupo Financiero- ICBF Regional Valle

16-ago-2023

Que teniendo en cuenta lo anterior, se procede a liquidar provisionalmente el crédito con las costas y los gastos procesales, de conformidad con lo establecido en el artículo 836-1 del Estatuto Tributario.

Valor del capital	\$ 444.083
Valor de intereses con corte al 31 de agosto del 2023	\$139.381
Costas procesales	\$104.488
TOTAL	\$687.952

En mérito de lo expuesto el funcionario Ejecutor,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el crédito de la obligación a cargo del señor **YEFERSON MORA OLAYA** identificado con C.C. 1.007.258.762, dentro del proceso de cobro coactivo No. 1955 de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar provisionalmente en la suma de **SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$687.952.00) M/CTE.** por concepto del crédito y costas procesales a cargo del señor **YEFERSON MORA OLAYA** identificado con C.C. 1.007.258.762

ARTÍCULO TERCERO: Advertir al demandado que los intereses moratorios se causaran y liquidaran diariamente hasta la fecha del pago total de la obligación, liquidados desde la fecha en que se hicieron exigibles y hasta la cancelación de la totalidad de la deuda.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente Auto NO procede recurso.

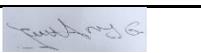
COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los diecisiete (17) días del mes de agosto de 2023



ESPERANZA CLAUDIA BRAVO.

Funcionario Ejecutor
Oficina de cobro Administrativo coactivo
ICBF Regional Valle del Cauca

	NOMBRE-CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Janeth Maria Díaz-Profesional Universitaria		17/08/2023
Revisó	Esperanza Claudia Bravo- funcionaria Ejecutora- Oficina de Cobro Coactivo		17/08/2023
Control Legal	Esperanza Claudia Bravo- funcionaria Ejecutora- Oficina de Cobro Coactivo		17/08/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			